

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4175 *Extracto - Convocatoria bases subvención a los centros escolares del municipio adheridos al programa de reutilización de libros, 25-26*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en día 27/03/2026, las Bases de la Convocatoria de subvención para centros educativos inscritos en el programa de reutilización de libros de la Conselleria para el curso 2025/2026, se hace público el extracto la presente convocatoria:

«EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA CENTROS EDUCATIVOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE LA CONSELLERIA, PARA EL CURSO 2025/2026

Código de la Convocatoria: 897946

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los solicitantes deben ser:

- Centros del Municipio de Andratx y que acrediten mediante certificado de la secretaría que se encuentran inscritos en el programa de reutilización de libros.
- Los centros deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto no tributario. A tal fin, una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes, el tesorero del Ayuntamiento expedirá de oficio una certificación acreditativa de si los peticionarios están al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto no tributario. Los peticionarios que no estuvieran al corriente de sus obligaciones tributarias, tendrán 10 días hábiles para reparar la deficiencia detectada.
- Presentar un informe por parte de la secretaría del centro del número de alumnos inscritos en el programa de reutilización, así como el curso matriculado durante el año 2025/2026.

El simple hecho de presentar la solicitud de estas ayudas, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

Segundo. Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de esta subvención es fomentar la reutilización de libros como medida de impulso a la protección del medio ambiente.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB núm. 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía y partida presupuestaria

Ayuda para matriculados a 1º de Educación Primaria: 100,00 €

Ayuda para matriculados en 2º de Educación Primaria: 100,00 €

Ayuda para matriculados en 3º de Educación Primaria: 100,00 €

Ayuda para matriculados en 4º de Educación Primaria: 100,00 €



Ayuda para matriculados en 5º de Educación Primaria: 100,00 €

Ayuda para matriculados en 6º de Educación Primaria: 100,00 €

Ayuda para matriculados en ESO y FP Básica: 145,00 €

La cuantía total de la partida presupuestaria 326.48003 prevista en los presupuestos del Ayuntamiento de Andratx para el año 2026 asciende a 25.000,00 €, para centros inscritos en el programa de reutilización de libros para el curso 2025/2026. En cualquier caso, de no existir crédito presupuestario suficiente se prorrateará el porcentaje necesario en todas las ayudas (art. 22.1 "in fine" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes por parte de los centros educativos del municipio será de día 15 al 30 de junio de 2026.»

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

Andratx, documento firmado electrónicamente (22 de abril de 2026)

La alcaldesa-presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado

